



**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE
ELEVACIÓN DE CARGAS, TRÓCOLAS DE CADENA Y CARROS
SOPORTE DE IFEMA MADRID**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. 23/012 – 4000004320

Enero 2023

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO	3
3. REQUERIMIENTOS HUMANOS	6
4. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	7
5. ASESORAMIENTO.....	7
6. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES	8
7. MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO	9
8. PENALIDADES.....	10
9. PERSONA DE CONTACTO	10

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones que han de regir la contratación de un servicio de revisión técnica de los motores eléctricos de elevación de cargas, trócolas de cadena y carros de soporte de trócolas o motores distribuidos por diversas dependencias de IFEMA MADRID.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

IFEMA MADRID dispone de una serie de equipos de elevación eléctricos y mecánicos, distribuidos por diversas dependencias, cuyo funcionamiento es normalmente muy esporádico, pero que es necesario revisarlos anualmente para verificar que sus condiciones de funcionamiento son óptimas y seguras.

A continuación, se detalla de manera **indicativa no exhaustiva**, el equipamiento:

POLIPASTOS ELÉCTRICOS:

AUDITORIO SUR:

- 2 unidades ASM, modelo OTTO 500

EDIFICIO SUR CUBIERTA:

- 1 unidad VERLINDE, modelo EUROCHAIN VR2 258 B2

CENTRO DE CONVENCIONES:

- 4 unidades marca L'EUROPEA, modelo HE 200

PABELLONES 1 AL 10. CUBOS DE SEÑALIZACIÓN:

- 32 unidades marca VERLINDE, modelo EUROCHAIN VL01 128 B1

PABELLONES 12 Y 14. CUBOS DE SEÑALIZACIÓN:

- 12 unidades marca VERLINDE, modelo EUROCHAIN VL2 258 b1

SALA DE MAQUINAS 1:

- 1 unidad INDUSTRIAS JAGUAR, modelo EC4

SALA DE MAQUINAS 2:

- 1 unidad HITACHI, modelo 1S

PABELLONES 9. SALA DE UTAS:

- 1 unidad VICINACY, modelo ABK2-1008-U

PABELLONES 10. SALA DE UTAS:

- 1 unidad VICINACY, modelo ABK05-1003-U

POLIPASTOS MANUALES DE CADENA:

CENTRO DE CONVENCIONES NORTE:

- 153 unidades marca VERLINDE P.H.D. DE 500 kg.
- 4 unidades marca GT WALSALL 0,5 TON.

CARROS "TROLEY":

- 245 unidades marca VERLINDE, modelo C.H.D. 500 kg

PINZAS DE CUELGUE:

- 64 unidades marca VERLINDE, modelo PAP

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se considera mantenimiento preventivo al conjunto de operaciones de mantenimiento que se repiten de manera periódica conforme a un plan establecido, y que tienen como objetivo mantener en buen estado de conservación y funcionamiento todos los elementos del edificio, minimizando paros imprevistos por averías y permitiendo que los elementos que integran el edificio cumplan su vida útil prevista

El presente contrato comprende **una revisión anual** de los equipos descritos anteriormente y que incluirá todas las operaciones y tareas periódicas recomendadas por el fabricante de los equipos (incluyendo el engrase de cadenas en los polipastos manuales y eléctricos).

El Adjudicatario realizará sobre los equipos descritos en el apartado anterior, las operaciones de mantenimiento preventivo necesarias para garantizar la mejor conservación de estos, optimizar la economía de su funcionamiento y asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica.

Quedan incluidos dentro del alcance del contrato:

- Los **costes de herramientas y equipos de medida** necesarios para realizar las tareas de mantenimiento.
- El **desplazamiento y todos los medios auxiliares** en caso de ser necesarios.

Las tareas de mantenimiento se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento de la actividad de IFEMA MADRID.

El Adjudicatario dispondrá de los medios y el personal necesarios que le permitan conocer la situación de los diferentes elementos que componen las instalaciones con el fin de garantizar que

las prestaciones funcionales y el nivel de seguridad se ajustan en todo momento a los demandados y que los objetivos de calidad del Servicio que cumplen en su totalidad.

El horario de dichas revisiones será preferentemente de lunes a viernes (8:00 a 18:00).

Para el desarrollo de las operaciones de mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- **Realizará una revisión al año** a cada uno de los equipos enumerados anteriormente, ejecutando las operaciones previstas, las revisiones serán planificadas, pero modificándose en caso de necesidad según las actividades a realizar en IFEMA MADRID.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de asegurar la ejecución de los protocolos de mantenimiento recomendados por los fabricantes de cada equipo. En caso de incumplimiento en el plan previsto, se aplicarán las **penalidades** de demora del apartado 8.

2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende todas las operaciones de mantenimiento no previstas, motivadas por averías, mal funcionamiento, etc., las cuales, por su naturaleza, no puedan planificarse. En este caso, la empresa mantenedora deberá presentar el correspondiente informe con su valoración económica, que deberá ser aprobado antes de su ejecución por parte de IFEMA MADRID.

Los **trabajos de reparación** realizados tendrán una garantía de **12 meses** desde la finalización de estos (acta o parte firmado por parte de IFEMA MADRID de los trabajos realizados). En el caso de suministro de **repuestos**, tendrán una garantía de **24 meses**,

Los correctivos podrán ser detectados, tanto en el propio mantenimiento preventivo como por parte de IFEMA MADRID, quien informará a la empresa adjudicataria para la valoración de estos y su reparación previa aprobación por parte de IFEMA MADRID.

En el caso de sustitución de materiales, la empresa adjudicataria garantiza el suministro de materiales originales.

Se excluyen del concepto de correctivo, aquellos debidos a negligencias, errores o ausencia de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria. El coste íntegro de estas reparaciones correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Se contará con un **presupuesto máximo de 5.032 € anuales para correctivos** a demanda de IFEMA MADRID, sin obligación de agotar esta partida. Esta partida está destinada a las reparaciones no derivadas del mantenimiento preventivo, previa aprobación del presupuesto correspondiente. **Sobre esta partida no se admite baja.**

3. REQUERIMIENTOS HUMANOS

3.1. MEDIOS HUMANOS

Para la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria asignará un **responsable del Servicio**, con formación de **grado en ingeniería industrial** (también es válido el título de Ingeniero Técnico Industrial), con experiencia mínima de diez años en mantenimiento e instalación de estos equipos, quien asumirá la responsabilidad de la organización y distribución del personal a su cargo, desarrollo y ejecución de los trabajos contratados así como del control de la calidad de los trabajos desarrollados por éstos y cuyas funciones principales serán, al menos:

- Relaciones con la propiedad.
- Organización de recursos.
- Supervisión del mantenimiento.
- Supervisión de anomalías e incidencias,
- Redacción, envío y explicación a la propiedad de Informes de mantenimiento.
- Proposición de acciones correctoras

Así mismo, para la ejecución del trabajo de campo será necesaria la asignación de dos técnicos con el siguiente perfil:

- 1 técnico con formación Profesional de Grado Superior (o equivalente) en especialidad Electricidad y Electrónica o Mecánica y al menos cinco años de experiencia en trabajos de mantenimiento de equipos electromecánicos.
- 1 técnico con formación Profesional de Grado medio (o equivalente) en especialidad Electricidad y Electrónica o Mecánica y al menos tres años de experiencia en trabajos de mantenimiento de equipos electromecánicos.

Al menos uno de estos dos trabajadores adscritos al contrato deberá disponer de la formación adecuada como **Recurso Preventivo**. En el caso que la asistencia sea realizada por un solo operario, éste deberá tener dicha formación. La no disponibilidad de este recurso preventivo en el lugar de trabajo traerá consigo la aplicación de la penalidad descrita en el apartado 8 de este documento

3.2. MEDIOS AUXILIARES Y HERRAMIENTAS

Se deben aportar los elementos de acceso como escaleras, aparatos de elevación y todo aquello que sea necesario para realizar las tareas de mantenimiento, así como cualquier medio auxiliar necesario para la prestación de los distintos tipos de servicios objeto del presente Pliego. **Todos estos equipo, medios auxiliares y herramientas serán provistos a cargo del adjudicatario,**

Todos los equipos suministrados deberán cumplir la legislación vigente. En el caso de que fueran necesarias acreditaciones, seguros, revisiones, mantenimientos, medios de seguridad, etc., serán contempladas y asumidas por la empresa adjudicataria.

3.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los trabajos objeto de este contrato se deberán desarrollar principalmente entre los meses de julio y agosto. En el caso de no poder realizarse en estos meses por indisponibilidad de las zonas donde

se encuentran los equipos, IFEMA MADRID acordará con el adjudicatario otra fecha para su realización. Esta variación no supondrá incremento económico alguno.

En la propuesta de oferta se ha de incluir un diagrama de Gantt en el que se incluyan todos los equipos, indicando la ubicación y las fechas propuestas de ejecución.

4. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1. GESTION DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA GENERADA

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán que quedar documentadas mediante las correspondientes órdenes de trabajo e informes.

INFORME TECNICO DE MANTENIMIENTO

IFEMA MADRID requiere la elaboración, dentro de los **30 días naturales desde la** finalización de los trabajos de mantenimiento, de un informe técnico con indicación de los trabajos realizados de mantenimiento en todo su alcance/gamas de mantenimiento objeto del contrato, **firmado por técnico competente.**

El informe técnico de mantenimiento deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Fecha y hora de la actuación.
- ✓ Detalle de las gamas de mantenimiento realizadas y tiempo empleado en las mismas.
- ✓ Histórico de averías y/o anomalías encontradas, donde se detallará el estado en el cual se encuentran y se seguirá lo indicado en el apartado "2.2 Mantenimiento correctivo" del presente PPT.
- ✓ Justificación de los trabajos no realizados.
- ✓ Propuesta de mejoras.
- ✓ Nombre y firma del técnico responsable de los trabajos realizados.
- ✓ Otros.

La Propiedad se reserva el derecho de solicitar a la Empresa Adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

En caso de retraso en la entrega del informe técnico de mantenimiento se le aplicará la penalidad indicada en el apartado 8 de este documento.

5. ASESORAMIENTO

Se incluye en el contrato el asesoramiento técnico a IFEMA MADRID en las siguientes materias:

- Seguridad de las instalaciones y adaptación a la normativa vigente.
- Previsión de posibles problemas, averías o incidencias graves en las instalaciones.
- Propuestas de optimización para un mejor aprovechamiento y rendimiento económico de las instalaciones y de su eficiencia de funcionamiento.
- Análisis y previsión de costes de reposición de instalaciones y cuadros de amortización.

- Cualesquiera otras tareas de gestión técnica necesarias para el adecuado mantenimiento de las instalaciones de emergencia

6. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES

La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc.).

La empresa debe de cumplir con las "Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos" para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.

La empresa deberá utilizar, en caso necesario, pinturas en base agua.

La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.

La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015. Para ello:

- Dispondrá de registro de pequeño productor de residuos peligrosos a nombre de la empresa en el que conste la dirección de IFEMA MADRID y que incluya todos los residuos peligrosos que genere a consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones.
- Dispondrá de un pequeño almacén de residuos peligrosos identificado y techado, ubicado en zona adecuada, con envases homologados y etiquetados para cada residuo a contener y con cubeto de contención en caso de residuos líquidos.
- Retirá como mínimo semestralmente los residuos peligrosos almacenados. Los retirará un transportista autorizado y tendrá como destino un gestor autorizado de residuos peligrosos.
- Enviará a IFEMA MADRID al inicio del contrato una copia de los contratos de tratamiento con el/los gestores de residuos peligrosos que contrate, y una copia de la autorización del transportista y gestor contratado por el organismo competente en materia ambiental donde tengan ubicada su sede social (transportista) o la instalación de tratamiento de residuos (gestor).
- Enviará anualmente a IFEMA MADRID copia de las notificaciones previas de traslado y de los documentos de identificación de todas las retiradas realizadas de residuos peligrosos.

La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda, si es residuo no peligroso (papel-cartón, plástico, madera, orgánico vidrio, chatarra, tóner) en los contenedores de las instalaciones puestos a tal efecto y donde corresponda, y, si es residuo peligroso (fluorescentes, pilas, baterías, aceite usado, absorbentes contaminados, envases vacíos, restos pinturas, filtros usados, neumáticos usados, etc.), en el almacén de residuos peligrosos que ha dispuesto la empresa a tal efecto.

La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.

Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.

Gestión de residuos: la empresa mantenedora se hará cargo de la recogida, almacenado y reciclado de los residuos generados en el recinto por las tareas de mantenimiento, entregando los certificados pertinentes al responsable del contrato de IFEMA MADRID.

7. MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO

La empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, para la ejecución del servicio.

• 7.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Empresa Adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes, durante los primeros treinta días desde el inicio del contrato:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios

La empresa adjudicataria deberá designar una persona de contacto vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento para la realización de su actividad en IFEMA MADRID de un trabajador que actúe como recurso preventivo. **En caso de no cumplir esta exigencia, se aplicará la penalidad establecida en el apartado 8 de este documento**

8. PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades:

	Revisión Técnica Equipos de Elevación		PENALIZACIÓN
	TIPO DE SERVICIO	INCUMPLIMIENTO/DEMORA	
INFORMES	Entrega de informes a IFEMA MADRID	Retraso en la entrega del informe superado el plazo establecido de 30 días naturales en el apartado 4.1. de este PPT.	Se descontarán 100 € por cada día natural de retraso.
PLAN DE MANTENIMIENTO	Cumplimiento del Plan de Mantenimiento	No ejecutar todas las acciones del Plan de Mantenimiento establecido previstas en cada uno de los equipos.	Se descontarán 100 € por cada operación incumplida de cada equipo.
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Presencia de Recurso Preventivo en cualquier trabajo.	No disponer de recurso preventivo en cualquier intervención realizada.	Se descontarán 100 € por cada jornada que no esté presente el recurso preventivo.

9. PERSONA DE CONTACTO

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del Anexo I Cuadro de Características-

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño

Tfno. +34 91 722 52 75

